DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 09/2017
SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Siendo las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2017, se reúnen la Sra. SIMONA CAVAZZUTTI, el ABOGADO HUMBERTO ROLON y el Sr. BLAS JOSE MARIA CABAÑAS, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado por Contratación Directa Plurianual Nº 09/2017 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

ANTECEDENTE

El monto total disponible para el llamado por Contratación Directa Plurianual N° 09/2017 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID N° 325.246, es de Gs.10.000.000. (Guaraníes diez millones) para el año 2017 según se detalla en el CDP N°59/2017 y Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones) para el año 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 337.314., se realizó la invitación a cinco firmas del ramo y se difundió la invitación a través del portal de Contrataciones Públicas a fin de que participe la mayor cantidad de oferentes que deseen.

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTAS: BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS Y APOLO 11 SRL.

APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

En fecha 04 de diciembre de 2017, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura la Lic. Melania Arévalo, Jefa Interina de la UOC.; la Lic. Ana Pamela Ortiz, Técnica de la UOC; el Sr. Matías Gómez, Asistente de UOC y el Sr. Simeón Adorno presentando a la firma Apolo 11 SRL.

La Oferta Económica es la siguientes:

BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS
Monto de la oferta Gs. 1.092.000. (Guaraníes un millón noventa y dos mil)

APOLO 11 SRL
Monto de la oferta Gs. 465.700. (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos)

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

BLANCA MARIN

DOCUMENTOS	CUMPLE	
SIPE N° 1480158	SI	NO
Informe del Oferente	X	
Formulario de Oferta	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
DDJJ ART. 40 Y 20 DE LA LEY 2051/03	SIPE	
DDJJ de no Violentar los Derechos de los menores	SIPE	
Fotocopia de CI del firmante	SIPE	
Constancia de inscripcion - RUC	SIPE	
Fotocopia de Cumplimiento Tributario vigente	SIPE	
Fotocopia de Patente Municipal	SIPE	
Certificado de Origen Nacional	SIPE	
Copia de contratos ejecutados 2014, 2015 y 2016	SIPE	
Copia de balances de los años 2014, 2015 y 2016	SIPE	
Ratios de liquidez años 2014, 2015 y 2016	X	

APOLO 11 SRL

DOCUMENTOS	CUMPLE	
SIPE N° 1480070	SI	NO
Informe del Oferente	X	
Formulario de Oferta	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
DDJJ ART. 40 Y 20 DE LA LEY 2051/03	SIPE	
DDJJ de no Violentar los Derechos de los menores	SIPE	
Fotocopia de CI del firmante	SIPE	
Constancia de inscripcion - RUC	SIPE	
Fotocopia de Cumplimiento Tributario vigente	SIPE	
Fotocopia de Patente Municipal	SIPE	
Certificado de Origen Nacional	SIPE	
Copia de contratos ejecutados 2014, 2015 y 2016	X	
Copia de balances de los años 2014, 2015 y 2016	X	
DDJJ de contar con capacidad técnica	X	

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

De conformidad al Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, se realiza la evaluación de los documentos presentados por las firmas concursantes.

Primeramente se realiza las verificaciones a las documentaciones de carácter sustancial y se observa que presentan todas las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC.

Una vez analizados los documentos de carácter sustanciales, se realiza las verificaciones si los oferentes poseen registros que los impiden ofertar según lo establece el art. 40 de la Ley 2051/03.

Investigamos si algún funcionario del INCOOP que intervenga en el presente llamado, posee interés personal, familiar o de negocios con las firmas concursantes, a fin de que favorezcan la adjudicación en el presente llamado. El resultado del análisis es que NO HEMOS encontrado ninguna relación mencionado más arriba, que le impida a la empresa de presentar propuesta o para contratar con el INCOOP, de conformidad a lo dispuesto en el inc. a) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Así también se consultó en los registros de la SINARH, de todos los representantes de la firma y ninguno de ellos posee información que les impida contratar con el Estado, según se detallan a continuación:

BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS

- Blanca Marin C.I.N° 388.022 No registra datos
- Patricia Lovera C.I.N° 1.208.389. No registra datos

APOLO 11 SRL

- Nair Maria del Puerto C.I.N° 278.492. No registra datos
- Simeon Adorno Barrios C.I.N° 707.434. No registra datos

MARGEN DE PREFERENCIA:

FIRMA	OFERTA	C.ORIGEN	20 % AUMENT.
BLANCA MARIN SERV. PUBLICITARIOS	1.092.000.	SI	NO
APOLO 11 SRL	465.700.	SI	NO

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Una vez ordenada de menor a mayor las ofertas, primeramente se analiza la oferta de menor costo que corresponde a la firma APOLO 11 SRL., se analizo la oferta en detalle y presentan en los item 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 precios que sobrepasan el 30% por debajo del precio referencia, por lo que se solicito a ambas firmas que presenten el Desglose de su oferta que a continuación de detallan:

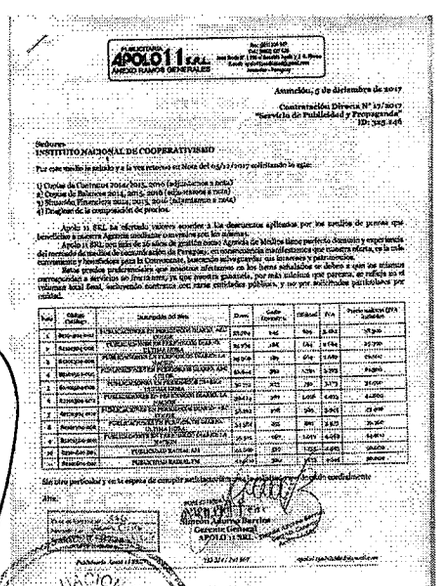
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.
AMPLIO RAMOS GENERALES

Asunción, 5 de diciembre de 2017

Contratación Directa N° 17/2017
"Servicio de Publicidad y Propaganda"
ID: 385.146

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Por este medio le saludo y a la vez remito en fecha del 04/12/2017 solicitado lo siguiente:

1) Copias de Cuentas 2014/2015, 2016 (adjuntamos a nota)
2) Copias de Balances 2014, 2015, 2016 (adjuntamos a nota)
3) Situación Financiera 2014, 2015, 2016 (adjuntamos a nota)
4) Desglose de la composición de precios.

Apolo 11 SRL ha ofertado valores sujetos a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a nuestra Agencia realizar convenios con los mismos.

Apolo 11 SRL, con más de 26 años de gestión como Agencia de Medios tiene perfecto dominio y experiencia del mercado de medios de comunicación de Prensa, en nomenclatura tarifaria que nuestra oferta, es la más conveniente y beneficiosa para la Contratante, ubicación adecuada, que interesa y patrocinios.

Estos precios tradicionales que nosotros ofertamos en los ítems señalados se deben a que los mismos corresponden a servicios no financieros, ya que nuestra ganancia, por más ridículos que parezca, se refiere no a volumen local final, sobrevalor contratos con entes estatales públicos, y no por solicitudes particulares por calidad.

Item	Código Catálogo	Descripción del ítem	Cantidad	Costo Unitario	Ganancia	IVA	Precio unitario IVA Incluido
1	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL ABC COLOR	10.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL EXTRA COLOR	10.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL [illegible]	10.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL ABC COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL EXTRA COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL ABC COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL EXTRA COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL ABC COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	PUBLICIDAD EN PERIODICO NACIONAL EXTRA COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	PUBLICIDAD RADIAL AM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	PUBLICIDAD RADIAL FM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sin otro particular y en la espera de cumplir satisfactoriamente con su requerimiento quedamos atentamente de usted.

Atte.

Simeon Adorno Barrios
Gerente General
APOLO 11 SRL

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INCOOP

Este comité evaluo los descargos presentados por la firma y encontramos que cubre el costo, gasto operativo, utilidad y el impuesto, por lo que es razonable la explicación realizada por lo que se acepta el descargo presentado.

CAPACIDAD FINANCIERA

	2014	2015	2016	Promedio
Ratio de Liquidez:	4,61	19,24	21,84	15,23
Endeudamiento:	0,20	0,05	0,04	0,10
Rentabilidad:	573	545	421	513

EXPERIENCIA:

Presentan contratos de servicios de los años 2014, 2015, 2016 por montos superiores al 50% de lo ofertados.

CUADRO DE AJUSTE DE OFERTAS

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total, con vigencia plurianual y sistema de contrato abierto

ITEM	DESCRIPCION	MONTO Mínimo	MONTO Máximo
1	Servicio de Publicidad y Propaganda	45.000.000.	90.000.00 0.

CONCLUSION y RECOMENDACION

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario, Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LOTE, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado por **CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 09/2017 SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" a la firma APOLO 11 SRL.**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 12:30 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

ABOG. HUMBERTO ROLON **SRA. SIMONA CAVAZZUTTI**

SR. BLAS JOSE MARIA CABAÑAS